

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 160-2009

Sesión Ordinaria Número ciento sesenta – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas nueve minutos, con la asistencia siguiente:

**Lic. Edwin Artavia Amador**  
**PRESIDENTE**

**Edgar Eduardo Mora Altamirano**  
**ALCALDE**

**Allan P. Sevilla Mora**  
**SECRETARIO**

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Azucena Mora Araya	Ana María Cambroner Barrantes
Dubilia Mora León	Jorge Luis Rodríguez Parra
Bernal Allen Meneses	Ana Isabel Madrigal Sandí
Edgar Arturo Obregón Rojas	
Luis Fabio Carvajal Sánchez	
Luis Ulderico Monge Díaz	Alfredo Dormond Cedeño

### SINDICOS

	<b>DISTRITO CURRIDABAT (1)</b>		<b>DISTRITO GRANADILLA (2)</b>
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>	María Cecilia Picado I	<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena

	<b>DISTRITO SÁNCHEZ (3)</b>		<b>DISTRITO TIRRASES (4)</b>
<b>P</b>	Ximena Soley Echeverría	<b>p</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	Roy Barquero Delgado

### AUSENTES

María Luisa Elizondo Ureña	Dayana Álvarez Cisneros
Sergio Reyes Miranda	Guillermo Morales Rodríguez

### FUNCIONARIOS

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** El Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas asume la propiedad en sustitución de su compañera María Luisa Elizondo Ureña. Quórum completo.

## **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 159-2009.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 159-2009, momento en que se hacen las siguientes correcciones:

- A folio 262, léase correctamente, en el comentario descrito de la Regidora Dubilia Mora León: “... *en que ciertamente hay reglamentos, pero éstos no están por encima de la ley.*”

**19:13 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 159-2009.- A las diecinueve horas trece minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 159-2009, con la enmienda apuntada.**

### **TRANSITORIO 2: MOCIÓN DE ORDEN.-**

A manera de moción de orden, el Regidor Suplente **Jorge Luis Rodríguez Parra**, sugiere ver la posibilidad de alterar el Orden del Día, en vista que hay varias personas que vienen a juramentarse. Dado que en la agenda se incorporó un transitorio para juramentar a una nueva integrante del Comité Cantonal de Deportes, estima factible se incluya a los demás. Sin embargo, ofrece someter a votación la propuesta.

La Regidora **Mora León** acoge la moción de orden que propone su compañero suplente **Rodríguez Parra**. Dice no explicarse por qué no viene la juramentación de los miembros de juntas de educación, si se suponía que hoy se procedería. No obstante, apoya una alteración en la agenda, previa aprobación del acta. A la iniciativa, se agregan la petición de la Regidora **Azucena Mora Araya**, en el sentido de que se detalle cuáles son las juntas de educación por las que se alteraría el Orden del Día.

Se trata de los integrantes de: Junta de Educación Escuela La Lía; Junta de Educación Escuela Quince de Agosto; Junta Administrativa, Colegio Técnico Profesional “Uladielao Gámez Solano.”

**19:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas catorce minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda alterar el Orden del Día, con el objeto de proceder con la juramentación de los integrantes de: Junta de Educación Escuela La Lía; Junta de Educación Escuela Quince de Agosto; y Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional “Uladielao Gámez Solano.”**

**Votos afirmativos:** Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Artavia Amador.-

### **TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-**

**Prestan juramento:**

- **Ruth Mary Viales Cascante**, cédula de identidad Nro. 1-0539-0920, como nueva integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según procedimiento seguido por el Tribunal Electoral designado al efecto.
- **Junta de Educación Escuela La Lía:** Oscar Enrique Martínez Pacheco, cédula de identidad Nro. 1-0428-0389, según nombramiento de la sesión ordinaria Nro. 158-2009.
- **Junta de Educación Escuela Quince de Agosto:** Estrellita Torres Camacho, cédula de identidad Nro. 3-0296-0686.
- **Junta Administrativa Colegio “Uladislao Gámez Solano”:** Xinia María Rojas Torres, cédula de identidad Nro. 1-744-0815; Pablo Barquero Hernández, cédula Nro. 3-174-827; Douglas Calvo Ballesteros, cédula Nro. 1-957-022; Susana Rodríguez Sanabria, cédula Nro. 7-107-414. Nombramientos realizados en sesión ordinaria Nro. 158-2009.

### **TRANSITORIO 4: MOCIÓN DE ORDEN.-**

Moción de orden del Regidor **Luis Ulderico Monge Díaz**, para que se altere la agenda, adelantando la lectura y resolución del aparte 8 del capítulo de Correspondencia, de manera que se proceda con la juramentación de ley.

**19:31 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción de orden propuesta y consecuentemente, adelantar la lectura y resolución del oficio cursado por la Dirección del Colegio Técnico Profesional “Uladislao Gámez Solano” (aparte 8 del capítulo de Correspondencia), de manera tal que se proceda de inmediato con la juramentación de ley.**

### **TRANSITORIO 5: AVOCACIÓN.-**

**COLEGIO ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-** Carta donde se solicita sustituir a la señora MARÍA ISABEL SOLANO CARPIO, quien renunció como integrante de la junta directiva. En su lugar, se solicita nombrar a la señora MARTA CAMPOS SABORÍO, cédula 1-925-784, cuyo nombre aparecía en una de las ternas aportadas.

**19:32 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL “ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.” A las diecinueve horas treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Vista la misiva cursada por la Dirección del Colegio Técnico Profesional “Uladislao Gámez Solano” en virtud de la renuncia formulada por María Isabel Solano Carpio, se acuerda por unanimidad designar a MARTA CAMPOS SABORÍO, cédula de identidad Nro. 1-925-784, como miembro de la Junta Administrativa de esa institución.**

**19:33 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**TRANSITORIO 6: RECESO.-** Se declara receso de las 19:27 a las 19:30 horas.

Reiniciada la sesión, interviene la Regidora **Mora León**, para aclarar a la Presidencia, luego que ésta mostrase interés de someter a votación una nueva alteración, para juramentar a las personas que van llegando, que tal procedimiento salía sobrando, toda vez que ya se había hecho y aún no concluye el proceso. No obstante, hizo ver su inquietud acerca de si la juramentación de la señora Marta Campos Saborío no debería esperar a que se apruebe el acta de hoy.

**TRANSITORIO 7: RECESO.-** Se declara receso de las 19:35 a las 19:40 horas.

El Regidor **Monge Díaz** pidió criterio de la Asesoría Legal, manifestando la misma, que era preciso saber por parte de la Secretaría, si ya se había dado por agotado el tema. De no ser así, no sería necesario votar una nueva alteración en la agenda. Al respecto, el Secretario indicó que al principio de la sesión hubo una voluntad expresa del Concejo, para esperar la aprobación del acta de la sesión ordinaria 159-2009, como paso previo, lo cual era innecesario, porque los nombramientos quedaron en firme desde que se aprobaron, - salvo el caso de la Escuela La Lía, que sí adquirió firmeza con la aprobación del acta hace ocho días - para proceder a la juramentación de ley. Tan es así, que la Regidora Azucena Mora Araya pidió dejar constando cuáles juntas, aclarándosele que eran: Junta de Educación Escuela La Lía, Junta Administrativa del Colegio Técnico y Junta de Educación de la Escuela Quince de Agosto. Añade que posteriormente, el Regidor Monge Díaz pidió alterar la agenda para adelantar el conocimiento y resolución del aparte 8 de la correspondencia, que tiene que ver con una nueva solicitud de la Escuela Quince de Agosto, para sustituir a uno de los integrantes que renunció, aspecto que se aprobó. Significa que la voluntad expresa del Concejo no se ha completado mientras la Presidencia no dé por agotado el asunto.

**Presidente del Concejo:** Llama a Yazmín Ivannia Castro Lao y a Martha Eugenia Campos Saborío, de Escuela La Lía y Colegio Uladislao Gámez Solano, para su juramentación. Seguidamente, da por agotado el tema.

**TRANSITORIO 7: JURAMENTACIÓN.-**

Se procede a la juramentación de Yazmín Ivannia Castro Lao, cédula de identidad Nro. 1-0927-0502; y a Martha Eugenia Campos Saborío, cédula de identidad Nro. 1-0744-0815; de Escuela La Lía y Colegio Uladislao Gámez Solano, respectivamente, según nombramientos efectuados en sesión ordinaria Nro. 158-2009 y ésta.

**Mora León** solicitó dejar constando, que “en ningún momento, yo tengo ningún interés, ni personal ni político, con el nombramiento de las juntas de educación. El único interés que tengo, es que la gente trabaje y que haga lo que desea hacer por las escuelas en que están sus hijos. Si en las escuelas no hay juntas, no hay recursos ni beneficios para los niños. Además, no conozco a ninguna de las personas que fueron nombradas, porque no estoy haciendo ni lobby político ni buscando votos para nada. Lo único que hice, fue proponer que se votara lo que solicitaban las direcciones de los centros educativos, tal como se ha venido haciendo. No tengo necesidad de intervenir para que se nombre a un amigo o que involucre a un vecino, en nada, porque la verdad,

es que creo que no necesito ir a hacer política a esos lugares. Ahí lo que se necesita es que quienes aceptan los puestos sean responsables y trabajen por las instituciones públicas con las que se comprometen. A mí lo único que me corresponde es agilizar y cumplir con la responsabilidad que el Código me otorga. Fuera de ahí no es necesario ir a hacer política a ninguna parte del Cantón.

Para evitar inconvenientes, comenta el Regidor Suplente **Alfredo Dormond Cedeño**, lo aconsejable es dar un tiempo prudencial a que se presenten todas las personas que van a ser juramentadas.

## **CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-**

### **ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN FINAL ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO “CIRCUS PARTY”.-**

Se da lectura a la recomendación final del Órgano Director del Debido Proceso y que textualmente dice: **EN LA SEDE DEL ORGANO DIRECTOR.-** A las dieciocho horas del martes diecisiete de marzo de dos mil nueve. **RESULTANDO:**

- I. Que según se consigna en el artículo quinto, capítulo tercero, del acta de la sesión ordinaria número sesenta y cinco – dos mil siete, del veinticuatro de julio de dos mil siete, el Concejo de Curridabat acordó la conformación de un órgano director de procedimiento administrativo, que determinara la nulidad absoluta, manifiesta y evidente, del uso de suelo Nro. 867-2005, otorgado a COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS AGUILAS, S. A. (SALA DE TÉ Y FIESTAS PARA NIÑOS CIRCUS PARTY)
- II. Que mediante artículo cuarto, capítulo segundo, del acta de la sesión ordinaria número ochenta – dos mil siete, del seis de noviembre de dos mil siete, consta también, acuerdo del propio Concejo, con una declaratoria de caducidad, alegada por la representación de COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS AGUILAS, S. A., en escrito sin fecha, recibido en la Plataforma de Servicios el veintinueve de octubre de dos mil siete, dirigido al órgano director de procedimiento.
- III. Que según artículo quinto, capítulo segundo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta – dos mil ocho, del veintiuno de octubre de dos mil ocho, el Concejo decide revocar el acuerdo con el que había declarado la caducidad del proceso ordinario aquí analizado.
- IV. Que por acuerdo consignado en el artículo quinto, capítulo cuarto, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y tres – dos mil ocho, del once de noviembre de dos mil ocho, fue rechazado el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Maribel Bucknor Solano, contra el acuerdo en el que se hace desvanecer la declaratoria de caducidad.
- V. Que la comparecencia oral y privada fue celebrada a las dieciocho horas del treinta de enero de dos mil nueve.
- VI. Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo trescientos veintinueve de la Ley General de Administración Pública.

**CONSIDERANDO: PRIMERO: HECHOS PROBADOS:** De importancia para la correcta solución del presente asunto, se tienen los siguientes hechos:

1. Con fecha 23 de septiembre de 2005, se recibe en la Plataforma de Servicios, la *Solicitud de Certificado de Uso de Suelo y Alineamiento*, registrada con número de trámite 6814, a nombre de **COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS AGUILAS, S. A.** y suscrita por Jorge Sánchez Garbanzo, cédula de identidad Nro. 1-776-647, para “Sala de Té y Fiestas para Niños” en propiedad inscrita según plano catastrado SJ 638892-86, sita en el Distrito Sánchez, “frente a ALDESA, contiguo al Lavacar en Pinares.”
2. En fecha 7 de noviembre de 2005, se extiende el Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005 a nombre de la gestionante, COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS ÁGULAS, S. A. y cuya resolución reza: “**USO CONFORME O PERMITIDO**”. Sin embargo, se agrega la observación de que la interesada: 1.- “Presentó documento autenticado con la firma de vecinos que viven en un radio de 50 m. 2.- Redujo el área en segunda planta para dar acceso a los espacios para parqueo.
3. En documento sin fecha, suscrito por MARIBEL BUCKNOR SOLANO, cédula de identidad Nro. 1-763-354, se formaliza solicitud de patente comercial para “SALA DE FIESTAS PARA NIÑOS – TE – EXHIBICIÓN, bajo la denominación CIRCUS PARTY.
4. Con fecha 9 de febrero de 2006, se reúne la Comisión Especial de Patentes del Concejo, integrada en ese momento por Patricia Rojas Umaña, quien presidió, Walter Calvo Madrigal, Fernández y Carlos Luis Díaz Bran. Como asesor, estuvo presente el Ing. Rodrigo Montero Campos. Entre sus recomendaciones, la referida comisión dictamina a favor de la solicitud que se describe bajo el numeral 16, como se detalla a continuación:

16. Solicitante:	OYM COSAS DE NIÑOS Y MAS SRL
Dueño del Inmueble:	CIA AGROPECUARIA LAS AGUILAS S.A.
Actividad:	SALA DE FIESTAS Y TE PARA NIÑOS
Dirección:	PINARES CONTIGUO AL LUBRICENTRO PINARES
Observaciones:	PATENTE NUEVA

<b>RECOMENDACIÓN:</b> Dado que la solicitud reúne todos los requisitos, se recomienda aprobarla.
--

5. Mediante acuerdo Nro. 15 de las 20:07 horas de ese mismo 9 de febrero de 2006, que consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 198-2006, el Concejo de Curridabat aprueba por seis votos de los regidores Calvo Madrigal, Tenorio Sánchez, Álvarez Morera, Rojas Umaña, Bonilla Jiménez y Li Glau, a uno de Hamilton Bonilla, la recomendación de la Comisión de Patentes.
6. En fecha aún no precisada, procede el Departamento de Patentes a otorgar el certificado de patente Nro. 2441-08 para la actividad y en el local de reiteradas citas.
7. Con fecha 2 de junio de 2006 y bajo el número de trámite 5304, MARÍA DEL SOCORRO MARQUES TREJOS, cédula de identidad Nro. 1-412-1206, quien dice ser vecina de urbanización Pinares, Distrito Sánchez, quejándose por las actividades que se generan en

la “Sala de Fiestas” ubicada al costado sur de su vivienda y cuya patente fue aprobada en sesión ordinaria Nro. 198-2006, del 9 de febrero de 2006, ya que perturban la habitual tranquilidad de esa urbanización, no sólo por el ruido, sino también por la incomodidad que representa el parqueo de un sinnúmero de vehículos y tránsito de personas. Alega la quejosa, que en ningún momento se le solicitó su consentimiento. En virtud de lo antes expuesto, solicita al Departamento de Patentes, indicar si los interesados hicieron formal solicitud de cambio de uso de suelo y si se demostró que el área comercial de la urbanización ya había sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto es complementario al de los existentes.

8. En oficio PMC 176-06-06 del 30 de junio del 2006, el señor Jorge Arturo Montoya Barquero, Encargado de Patentes, concede audiencia por cinco días hábiles a la patentada MARIBEL BUCKNOR SOLANO, para que se refiera al documento de queja planteado por María del Socorro Marquez Trejos.
9. Con fecha 10 de julio de 2006, se recibe oficio con número de trámite 5504, cursado por la patentada MARIBEL BUCKNOR SOLANO, quien se opone totalmente a la disconformidad planteada por la señora Marquez Trejos, por el funcionamiento de su negocio CIRCUS PARTY. Arguye ésta que la sala de fiestas para niños, más bien le proporciona un bienestar a los vecinos de Curridabat y otros lugares y que ha sido de gran aceptación entre sus clientes. Asegura haber cumplido a cabalidad, con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la municipalidad, lo cual implicó, no sólo un esfuerzo de tiempo, sino también económico. Agrega que no hay comparación razonable entre actividades de tipo industrial, con una actividad familiar de festejos para niños. Niega que los eventos generen ruidos o incomodidad por los vehículos de sus clientes o el equipo doméstico de sonido que posee la sala de fiestas. Por lo expuesto y considerar encontrarse ajustada a derecho, “solicita rechazar de forma total y contundente la queja infundada de la señora Marques Trejos.”
10. Con fecha 14 de julio de 2008 y bajo el número de trámite 6049, se recibe escrito de JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR, en representación de COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS AGUILAS, S. A., cédula jurídica 3-101-046543 y propietaria del local utilizado por CIRCUS PARTY. Éste, se opone y expresa disconformidad con lo planteado por la señora María del Socorro Marques Trejos, puesto que, “el funcionamiento de dicho centro ha traído beneficios a dicho vecindario, ya que es una actividad recreativa que fomenta la relación familiar, donde no se consume alcohol y no se hace ningún tipo de ruido ni se causan molestias de ningún tipo.” Añade que el criterio de la quejosa no es avalado por el resto de vecinos y que con motivo de la apertura del local, fue aportado un número considerable de firmas. Admite que la quejosa Marques Trejos no firmó, pero que en forma verbal, le expresó no tener inconveniente a la señora Julieta Rossi de Sauma.

**SEGUNDO: HECHOS NO PROBADOS:** La señora Julieta Rossi de Sauma admitió que no recogió las firmas de todos los vecinos. Alega que un funcionario de la municipalidad, el cual no puede identificar, indicó que con unas cuantas firmas bastaba. **TERCERO: SOBRE EL FONDO:** En el caso sub examine, es imprescindible e ineludible revisar la normativa que, para la Zona Residencial de Media Densidad (MD) establece el REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y VIALIDAD DE CURRIDABAT y que en lo conducente, dice:

### *3. ZONA RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD*

*a.— PROPOSITO*

*Es la zona identificada para el uso residencial de media densidad, permitiendo la construcción de vivienda en varios niveles.*

*b.— USOS PERMITIDOS .*

*Todos los usos urbanos que tengan relación con la vivienda, sin que la perjudiquen. No sé permiten bodegas, aserraderos, talleres, industrias y usos similares a éstos en cuanto a molestias (ruido, tránsito intensivo, olor, etc.), que afecten la zona. También se exceptúa el comercio que produzca las molestias antes dichas, como salones de bailes, cantinas, etc.*

*c.— USOS CONDICIONALES:*

*El tipo de comercio condicional que se permite se regirá conforme establece las modificaciones hechas al Artículo IV. del Reglamento de Construcciones, publicadas en la Gaceta N°96 de fecha 20 d mayo de 1993, las cuales establecen:*

*IV.6.4.1.— En Urbanizaciones que no tengan área comunal o de servicios particulares definida o en aquellas en que ya se agotó, se-podrá hacer cambios de uso siempre y cuando se presente.*

**a — Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medidos a partir del vértice del lote. Dicho documento debe de presentarse autenticado.** (El destacado no es del original)

En principio, pudo interpretar la Administración, que el requisito supra transcrito estaba cumplido por parte de **COMPañIA AGROPECUARIA LAS AGUILAS, S. A.**, lo que dio pie para que se le otorgara el Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005, pues así se hizo constar, cuando en el citado documento observó que, la sociedad interesada:

*1. "Presentó documento autenticado con la firma de vecinos que viven en un radio de 50 m. 2.- Redujo el área en segunda planta para dar acceso a los espacios para parqueo."*

Empero, no es sino hasta que la señora María del Socorro Marquez Trejos, al sentirse afectada por el funcionamiento del local, empieza a indagar sobre los trámites que permitieron a la Municipalidad, autorizar la actividad, situación que la induce a objetar dicho permiso, que se dilucida una acción irregular de la entonces gestionante, al presentar un escrito para que se le otorgase, el certificado de uso de suelo, a sabiendas de que el requisito sobre el "consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medidos a partir del vértice del lote" – según lo establece el Reglamento de Zonificación – no había sido fielmente cumplido, porque, precisamente, la vecina inmediata, sea la señora Marquez Trejos, no firmó el escrito. Ciertamente, debió la Administración verificar si las firmas contenidas en el escrito presentado, correspondían a todos los propietarios comprendidos dentro del radio de 50 metros a que hace referencia la norma. No entra este órgano a valorar si el resto de firmas aportadas cumplió con ese precepto o, si por el contrario, eludieron tal objetivo. No obstante, es fundamental recalcar que la firma de la señora Marquez Trejos, no está contenida en el escrito de reiterada cita, a pesar de ser afectada directa. Lógico es de suponer, que tal actitud refleja un llamado al engaño. Siendo éste un vicio generador de una NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE y MANIFIESTA en el acto administrativo mediante el cual se otorga el Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005 y su consecuencia inmediata, la patente comercial para SALA DE FIESTAS PARA NIÑOS – TE – EXHIBICIÓN, bajo la denominación CIRCUS PARTY, debe atenderse a la luz del artículo 173.1 de la Ley General de la Administración Pública, que reza en lo conducente:

**“Artículo 173.- 1.- Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuere evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, (...) previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República.”** (El resaltado no es del original)

**POR TANTO:** En virtud de la NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE y MANIFIESTA descrita en el presente caso, se recomienda al Concejo, anular por improcedente el Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005, de fecha 7 de noviembre de 2005, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República y ordenar a la Administración, la clausura inmediata del local comercial denominado Fiestas Infantiles CIRCUS PARTY, ubicado contiguo al Lavacar Pinares, frente a ALDESA, puesto que para el otorgamiento de una patente comercial, es requisito sine quanon, el haber contado con un Certificado de Uso de Suelo valedero y eficaz, lo cual no se da en el caso de marras. NOTIFÍQUESE.-“

**Monge Díaz:** Pregunta si el hecho de que la Administración no hubiera verificado las firmas en su momento, podría traer eventuales implicaciones a ésta por dicha negligencia. Como en la actualidad este tipo de permisos lo otorga la Administración, consulta si la decisión, más bien, no le correspondería a la misma.

**Mora León fuera de recinto con permiso de la Presidencia, de las 19:49 a las 19:54 horas.**

**TRANSITORIO 8: RECESO.-** Se declara receso de las 20:01 a las 20:06 horas.

**Allen Meneses:** En vista que ya había sido recusado por una de las partes involucradas en el proceso, prefiere igualmente excusarse, quedando en su lugar el Regidor Dormond Cedeño.

**Mora León:** Aunque cree razonables las inquietudes de Monge Díaz, le parece que la patente referida fue aprobada por el Concejo. Sin embargo, estima que por ser éste el órgano de alzada, no es posible evadir responsabilidad. Sugiere remitir el asunto a la Procuraduría General de la República.

**Presidente del Concejo:** Somete a votación el traslado del expediente a la PGR, tal como lo recomienda el Órgano Director de Procedimiento por Ximena Soley Echeverría, Sergio Reyes Miranda y Allan Sevilla Mora.

**20:10 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- A las veinte horas diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Vista la recomendación final del Órgano Director de Procedimiento, seguido para determinar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del Certificado de Uso de Suelo Nro. 867-2005, del 7 de noviembre de 2005, por decisión de seis a uno, se acuerda trasladar el expediente a la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo que establece el artículo 173 (1) de la Ley General de la Administración Pública.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.-

**20:11 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMERZA.- A las veinte horas once minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por seis votos a**

**uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.-

**La Síndica Suplente Marita Solano Quesada no regresó del receso y a las 20:19 horas se la tiene como ausente de la sesión.**

#### **ARTÍCULO 2º.- INFORME AM 008-2009 DE AUDITORÍA INTERNA.-**

Se acusa recibo del informe AM 008-2009 de la Auditoría Interna, "Comisión de Festejos Populares 2008/2009".

Según el Regidor **Edgar Arturo Obregón Rojas**, a primera vista, el informe no menciona ningún asunto relativo a las denuncias que en su momento presentó el fiscal de la comisión y que se envió a la Auditoría Municipal. Considera por ello importante, pedirle a esa unidad que se pronuncie sobre el particular. Sin embargo, en opinión de la **Presidencia**, eso sería parte de la temática durante la discusión, la cual podría programarse para dentro de unas dos semanas, con la presencia del propio auditor. La Regidora **Mora León** coincide en la necesidad de que esté el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, pero califica el informe de extemporáneo.

**Presidente del Concejo:** Propone formalmente posponer la resolución del informe para el martes 2 de junio de 2009.

**20:14 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE INFORME.- A las veinte horas catorce minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se pospone la resolución del Informe AM 008-2009 de la Auditoría Interna, para el martes 2 de junio de 2009.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.-

#### **ARTÍCULO 3º.- INFORME CONSEJO DE DISTRITO TIRRASES.-**

Se acusa recibo del acta Nro. 19 del Consejo de Distrito Tirrases, de la reunión del 8 de mayo, en la cual se acordó:

1. Asignar la suma de ¢8.680.323,00, proveniente de la Ley 7755, Ley de Partidas Específicas, para el ejercicio 2010, según oficio DM 99-2009 de 26 de enero de 2009 del Ministerio de Hacienda; para la adquisición e implementación de un laboratorio de cómputo, obras de infraestructura, tales como arreglos o cambios de techo, cielo raso, canoas, pintura, cambio de pizarras y verjas, etc. Todo en el Colegio Técnico "Uladielao Gámez Solano."
2. Remisión de oferta hecha por la Licda. Yaro Calderón Díaz, Físico – Terapeuta en rehabilitación, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a efectos de que se busque contenido presupuestario que permita realizar en Tirrases la propuesta formulada por el Síndico Suplente Roy Barquero Delgado.

Leída el acta mencionada, defiende la iniciativa el Síndico **Roy Barquero Delgado**, argumentando la necesidad que tiene el centro educativo. Lo secundó el Regidor Suplente **Alfredo Dormond Cedeño**, quien dice haberse comprometido con el personal docente del colegio, para hablar a favor de la institución, luego de que le comunicaron la situación de inseguridad en la que se desarrollan las actividades normales. Pide tener la voluntad de ayudar al citado colegio. **Monge Díaz** pregunta si el dinero proviene del fondo de becas no utilizado el año pasado. Agrega haber acudido en conjunto con Obregón Rojas, Madrigal Sandí, el señor Luis León Acuña y la Prof. Isabel Gil Hou, oportunidad en la que se dieron cuenta de las necesidades que padece el colegio.

Fuera de tema, el Regidor **Obregón Rojas** asume la palabra para pedir criterio de la Asesoría Legal, a fin de aclarar si es posible facultar por parte de la Presidencia a la Síndica Marita Solano Quesada para que siga atendiendo, durante la sesión, a la junta administrativa del colegio, pues el asunto que está tratando, “no deja de tener importancia para la comunidad.” Entiende que el Código lo permite y la única discusión sería respecto a lo que le corresponde por concepto de dieta.”

No obstante, la **Presidencia**, le aclara que por ley, aquel miembro que se ausenta por más de quince minutos, queda ausente y no puede participar en la sesión a no ser como vecina del Cantón, previa alteración del Orden del Día.

**Síndico Roy Barquero Delgado:** Explica que la cifra mencionada proviene – como lo dice el acta del Consejo de Distrito – de la Ley de Partidas Específicas y que la suma de ¢5 millones que fue asignada de las becas no otorgadas el año pasado, se les transfirió en diciembre y se utilizó en pago de servicios públicos.

**Mora León:** Recalca que los recursos no ejecutados del fondo de becas, se distribuyeron mediante transferencia con la intención de que no formaran parte del superávit, pero el acuerdo no condicionó su ejecución a la presentación de ningún proyecto.

**Monge Díaz:** Pero cree que, como en aquel momento no había Tesorero Escolar, esos dineros no podían ser utilizados y por ese motivo están todavía en la tesorería cantonal.

**La Regidora Suplente Ana María Cambronero Barrantes fuera de recinto con permiso de la Presidencia, de las 20:28 a las 20:29 horas.**

**Mora León fuera de recinto con permiso de la Presidencia, de las 20:29 a las 20:31 horas.**

**Obregón Rojas:** Insiste en que se pida el criterio de la Asesoría Legal, al argumentar que perfectamente se puede comisionar a la síndica.

**Presidente del Concejo:** Reitera que el reglamento de orden, dirección y debates es muy claro para aquellos casos en que el regidor o síndico llega tarde. Somete a votación la aprobación y traslado del acta a la Administración.

**20:32 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECURSOS.- A las veinte horas treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Vista el acta que remite el Consejo de Distrito Tirrases, mediante la cual se hace constar, la asignación de ¢8.680.323,00, provenientes de la Ley 7755 Ley de Partidas Específicas para el**

**ejercicio 2010, para el Colegio Técnico “Uladielao Gámez Solano”, según la descripción hecha, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente, trasladar a la Administración la información vertida, para los trámites subsiguientes.**

**20:33 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y tres minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Para esta votación participó el Regidor Alfredo Dormond Cedeño, en sustitución de Allen Meneses, quien momentáneamente se encontraba fuera de recinto con permiso de la Presidencia.

#### **ARTÍCULO 4º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.-**

Se recibe informe de la Comisión de Accesibilidad (COMAD), según reunión del 15 de mayo en curso, donde se recomienda:

1. Aprobación de becas para Carlos Luis Ballesteros Villagra, cédula 1-1340-0438; y Steven Moraga Araya, menor de edad; ambos estudiantes quienes cumplen con todos los requisitos, de acuerdo con el informe.
2. Queja del Regidor Alfredo Dormond Cedeño, sobre construcción en local comercial “Súper Lula”

Una vez realizada la visita al sitio, se comprobó que la pared construida está dentro de la propiedad privada, pero las cabinas telefónicas quedaron fuera de línea, por lo que se recomienda solicitar al ICE el respectivo traslado.

**Monge Díaz:** Aclara que las becas recomendadas son las últimas, pues del sector de Granadilla no fue posible conseguir a las personas. En cuanto al segundo punto, señala que al día siguiente de la visita, constató que ya habían sido trasladadas las cabinas.

**El Síndico Virgilio Cordero Ortiz, momentáneamente fuera de recinto con permiso de la Presidencia**

**20:35 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar las recomendaciones vertidas por la Comisión de Accesibilidad. Por consiguiente, procédase conforme corresponda en cada caso.**

**20:36 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y seis minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **ARTÍCULO 5º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-**

Se conoce informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales, según reunión del 15 de mayo en curso, oportunidad en la que abordaron lo siguiente:

1. **Becas recomendadas:**

- **Distrito Centro:** Marieta Arrieta Alvarado y Nicole Melina Quesada Jiménez.
- **Distrito Tirrases:** Daniela Porras Moya.
- **Distrito Granadilla:** Mario Alberto Arce Mora.
- **Distrito Sánchez:** Fabricio Calderón Murillo, Jonathan Calvo Ortiz, Ingrid Natalia Quesada Quesada, Lester Mora Hernández

2. **Exclusión:** Arce Mercado Mariana, por contar con el beneficio económico del IMAS.

3. **Solicitud a la Secretaría:** Para sustituir los formularios de los beneficiarios que han sido excluidos de las listas por diferentes razones y también reemplazar los formularios de las personas a las que se les entregó y que a esta fecha no lo han devuelto.

**20:39 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda darles aprobación. Consecuentemente, procédase conforme corresponda en cada caso.-**

**20:40 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-**

**ARTÍCULO 1º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-**

1. **PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA.-** Misiva en la que se solicita el nombramiento de la señora ROCÍO LEITÓN SÁNCHEZ, como representante municipal en esa fundación.

**20:41 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Vista la solicitud que se formula y no habiendo objeción alguna que hacer, por unanimidad se acuerda designar a ROCÍO LEITÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad 1-711-740, como representante de esta Municipalidad en la Fundación Programa Nacional de Cultura.**

**20:42 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-**

1. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.-** Oficio DDCUMC 275-04-2009 donde adjunta sendas consultas a SENARA y MINAET, con relación al caso denunciado por el señor Pedro Santiago Afonso López, por movimiento de tierra y construcción en propiedad de Enrique Batarse. **Se toma nota.**
2. **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Carta donde se “exige” cumplir con las normas de accesibilidad en la obra que se está realizando en la urbanización Lomas de San Pancracio, sea, las aceras que rodean la entrada de la Escuela Centroamérica y las canchas de básquet, las cuales no cuentan con rampas. De no acatarse la exigencia, advierten hacer uso de los mecanismos que garantiza la Constitución y la normativa del país. **Se toma nota.**
3. **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 077-2009, que dirige a la Licda. Martha Carvajal Angulo, Auditora Asistente en Auditoría Informática, donde le comunica sus funciones medulares. **Se toma nota.**
4. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio del Diputado Marvin Rojas Rodríguez, donde solicita se le informe si esta municipalidad ha tenido oportunidad de hacer uso de la *Ley 8668 Ley de Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Causes de Dominio Público por parte de las Municipalidades*” y qué resultados o contrataciones se han tenido desde su vigencia. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales.**
5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio del Diputado Oscar Núñez Calvo, donde comunica los resultados obtenidos en su esfuerzo para la aprobación de una transferencia de \$200 millones a las municipalidades, del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión” entre la República de Costa Rica y el BID, para financiar el programa de infraestructura de transporte. **Se toma nota.**
6. **COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS.-** Oficio en el que se comunica a todos los ayuntamientos del país, la obligación de acatar la legislación vigente en el proceso de autorización de obras menores. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
7. **CARLOS MANUEL SOLANO CHACÓN.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y concomitantemente incidente de nulidad absoluta por actividad procesal defectuosa contra “todos los acuerdos ilegalmente tomados en la sesión ordinaria número 158-2009, celebrada el día martes cinco de mayo del 2009.” **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**
8. **IFAM.-** Circular en la que se comunica los resultados obtenidos por esa institución desde 2007, en apoyo de la ejecución de obra e infraestructura municipal, financiados mediante transferencias de recursos del Gobierno Nacional y de fondos propios. **Se toma nota.**
9. **LIC, MANUEL E. CASTILLO OREAMUNO.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de los actos administrativos que surgieron, luego de que el señor Edwin Artavia Amador, en su calidad de presidente del Concejo Municipal de Curridabat,

levantara la sesión ordinaria 158-2009 del martes 5 de mayo de 2009, al ser las 19:40 horas. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

**Mora León:** Le deja mucho que desear todo el Departamento de Auditoría, empezando por el Lic. Daniel Arce Astorga, quien después de realizarse una sesión y tomarse decisiones en este Concejo, anda por los pasillos haciendo críticas y señalamientos al respecto. Quisiera se me dijera quién es el jerarca de ese funcionario para que lo llame al orden, porque él tiene que respetar las decisiones que toma este órgano colegiado y si considera que las cosas no están correctas, que actúe como le corresponde, pero no andar por los pasillos haciendo comentarios y soltando atmósferas y humos con los demás empleados de la Corporación Municipal. También le llama la atención, que dentro de los acuerdos citados, supuestamente se pide un órgano director para investigar algunas actuaciones que él ya aceptó en este Concejo, por lo que no sabe si procede dicho órgano. Se pregunta si legalmente está facultado para estas actuaciones, pues no sabe hasta dónde puede él incluirse en la Administración. Sugiere trasladar el asunto a la Asesoría Legal del Concejo.

**20:52 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Conocido el recurso interpuesto por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, contra los acuerdos dictados en sesión ordinaria Nro. 158-2009, por unanimidad se acuerda trasladar el mismo a estudio y recomendación de la Asesoría Legal del Concejo.**

**20:53 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Allen Meneses:** Considera improcedente estar esperando a las personas conforme van llegando para ser juramentadas. Sugiere enderezar el procedimiento en adelante.
2. **Madrigal Sandí:** Desea hacer llegar a la Comisión de Ambiente, un aviso enviado a ella por la UNED, sobre el taller de asesoría para el proceso de desechos sólidos. Según expresa, se solicita comunicarle la confirmación.

**Mora León:** Aunque agradece el mensaje, estima que la UNED debe mandar formalmente al Concejo la invitación.

3. **Obregón Rojas:** Insiste una vez más en que se escuche el criterio de la Asesoría Legal, sobre la posibilidad de facultar a un miembro del Concejo, para atender asuntos de su competencia, dentro y fuera del recinto, con el compromiso de reintegrarse a la sesión en el momento en que termine la reunión de que se trate, sin que pierda su dieta.

4. **Mora León: 1.-** Expresa su pesar, por cuanto en la sesión del martes 5 de mayo, luego de haberse retirado el público, dejó olvidado en la sala anexa, durante el receso, su celular. No obstante, al terminar la sesión acudió a recogerlo y ya no estaba. Le parece doloroso, no el valor del mismo, sino el hecho de que dentro de los miembros del Concejo, hay un ladrón. Advierte que elevará el asunto a otras instancias. 2.- Manifiesta haber estado hablando con una persona discapacitada, quien le dijo que con fines políticos, para manipularlo, le fue ofrecida una beca a su hijo, situación que contradice la solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad en ese sentido, señal clara de que sí se está dando eso aquí. Considera que los documentos que están en Comisión de Gobierno y Administración, deberían verse con un poco más de seriedad y responsabilidad, en vez de justificar que no se tome el acuerdo correspondiente.
5. **Síndica Suplente Fabiola Flores Marchena:** Convoca a la Comisión de Asuntos Sociales, lunes a las 16:30 horas, con participación de la COMAD.
6. **Allen Meneses:** Sobre inquietud del Regidor Obregón Rojas, opina que la posibilidad de comisionar a un miembro del Concejo, procede únicamente previa autorización del cuerpo colegiado. El otro caso, es cuando el concejal le pide permiso al Presidente Municipal, por lapsos que no excedan los 15 minutos. Si la señora Marita Solano Quesada requería atender un asunto comunal, debió pedir permiso al Concejo, no a la Presidencia ya que al exceder los 15 minutos, perdió su dieta.

**Presidente del Concejo:** Coincide en que la ley es clara, en el sentido que un miembro del Concejo se puede ausentar específicamente para una comisión o para representar al órgano colegiado fuera del edificio municipal, previo acuerdo de éste, lo cual no sucedió.

7. **Síndico Roy Barquero Delgado: 1.-** Sobre la denuncia de la Regidora Mora León, relata tener duda respecto de la forma como lo manifestó, pues por lo general, en las sesiones hay público y por ende, puede suceder en esa circunstancia. 2.- Por otro lado, se queja de que alguien escribió en el espacio de su firma en la hoja de asistencia, como si no se hubiera hecho presente. Le gustaría saber quién fue.
8. **Carvajal Sánchez:** Expone su criterio sobre la inquietud de Obregón Rojas, señalando que no está de acuerdo con lo pretendido, porque podría incurrirse a futuro en una alcahuetería.
9. **Madrugal Sandí:** Deplora lo manifestado por Mora León, “sus términos y su falta de respeto, de tratarme de ladrona, así como ha tratado a todos de ladrones, por lo menos yo no le acepto ese término. Aquí por lo menos no sólo uno va ahí al comedor, también aquí hay público que va al comedor. No le acepto de ninguna manera, ya su compañero de partido, el martes pasado, nos dijo ignorantes. Ahora usted nos dice ladrones. Por el momento yo no ocupo un celular, ni lo tengo, ni lo ocupo ni me hace falta, gracias a Dios. Y no le acepto bajo ningún concepto, ese apelativo. Usted verá a ver a quién se lo pone, pero no a Ana Isabel Madrigal Sandí. Trabajo muchísimo, tengo mi salario y me compro las cosas que necesito y si ocupara un celular, posiblemente me lo puedo comprar, no necesito robarle nada a nadie. Disculpe pero eso no se lo acepto.”

**Mora León:** “Al que le cae el guante, que se lo plante. Yo dije lo que me pasó y dije bien claro que no había público, sólo nosotros, ahí en el salón del comedor. Yo no dije nombre.

El que se dé por aludido es problema suyo, pero yo aquí digo las cosas como se llaman. Si alguien cogió algo que no le pertenece, es un ladrón, no puedo darle otro nombre. Si lo que querían era jugarme una broma, ya lo habrían devuelto, pero el que se lo llevó, se lo robó, para lo que sea. Fue en el comedor, cuando solamente quedábamos los miembros del Concejo.

10. **Presidente del Concejo:** Se disculpa con el Síndico Sergio Reyes Miranda, aunque no esté presente, por no haber utilizado el término apropiado. Sin embargo, la molestia se debió a que ha procurado aplicar bien los tiempos en el uso de la palabra, pues si bien no le agrada, tiene que acatar el reglamento.

**Mora León:** Felicita al señor Artavia Amador, por el acto de humildad, de caballero y de hombre, que enaltece a este Concejo Municipal. En nombre del Síndico Reyes Miranda, como jefa de fracción de Curridabat Siglo XXI, le acepta y agradece la disculpa pública. "Mis respetos."

**Alcalde Municipal:** Pide dejar constando que, como sucede a veces, no tenía el Orden del Día en su curul. Reconoce el gesto de disculpas a una persona que expresamente y de manera personal, le pidió disculparse por el agravio recibido. Admite que es un gesto de humildad y de hombría.

## **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

### **ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA ACOGER RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.-**

Se presenta moción del Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, la cual dice textualmente: *Se solicita al Concejo avale la moción para presentar ante la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), lo acordado por la Junta Vial Cantonal en la sesión ordinaria Acta Nro. 58, en el capítulo VIII, donde solicitan lo siguiente:*

*Se presenta el proyecto de mantenimiento de calles en el distrito Granadilla, para ser atendido por medio de la donación de RECOPE, para lo cual se requiere una cantidad de 120 mil litros de asfalto. Las calles a intervenir son: Los Blanco, entrada a Las Luisas, Los Álamos, Altos de Granadilla, calle Leitón, entrada urbanización Altamonte, calle por el INAMU, calle por Las Rusias, calles La Única, calle El Colegio.*

*Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-*

Considera el Alcalde, que con la donación descrita, podría satisfacerse la demanda de este año en la mejora de calles, como ha venido siendo costumbre.

**Presidente del Concejo:** Hace ver que la moción no está incorporada en el Orden del Día, como establece el dictamen C 245-2008 de la PGR, por lo que se debe trasladar a la Secretaría para su inclusión la próxima semana, salvo que se acuerde alterar la agenda.

**Alcalde Municipal:** Prefiere escuchar el criterio de la Asesoría Legal, ya que personalmente tiene duda de que el dictamen referido haya abordado el tema de los "Asuntos del Alcalde", que por su

naturaleza de ente gerencial, tiene por necesidad, otras características, incluso, con la constitución del Orden del Día, a diferencia de los “Asuntos Urgentes de la Presidencia.”

**Presidente del Concejo:** Explica que ello puede suceder de dos maneras: Que la Presidencia lo haga como parte de sus atribuciones o bien, que se solicite mediante votación. Luego del receso, hará la propuesta.

**TRANSITORIO 9: RECESO.-** Se declara receso de las 21:10 a las 21:20 horas.

**Presidente del Concejo:** Señores, hay una moción de alteración del Orden del Día para ver una moción de fondo del señor Alcalde.

**Alcalde Municipal:** No hay ninguna moción de alteración del Orden del Día, todos sus actos son apelables. Yo estoy pidiendo, al igual que todos los demás miembros del Concejo, el criterio de la Asesoría Legal, pero sin interferencia suya. Usted está inventando eso.

**Presidente del Concejo:** Como esta moción no está prevista en el Orden del Día, se pasa a la Secretaría.

**Alcalde Municipal:** No, señor Presidente...

**Presidente del Concejo:** Se cierra la sesión por... (Son las 21:25 horas)

**Alcalde Municipal:** ... señor Presidente, es apelable su decisión, apelo su decisión y le ruego a cualquier regidor que acoja la apelación y que la señora vicepresidenta asuma la presidencia del Concejo.

**Mora León:** Acojo la apelación ante el Concejo, por la decisión del señor Presidente de cerrar la sesión y de no conocer la moción presentada...

**Alcalde Municipal:** No se pueden ir, hay una apelación por resolver...

**Mora León:** ... con base en el artículo 27, inciso d) ante la decisión del Presidente de cerrar la sesión. Por favor, llamo al resto de los miembros del Concejo. Estoy presentando la apelación, está aquí el quórum... Señora Vicepresidenta...

**Alcalde Municipal:** Hay testigos de que están siendo convocados, hay una apelación que resolver, señor Asesor Lega, por favor...

**Vicepresidenta del Concejo:** Ya cerró la sesión...

**Alcalde Municipal:** La decisión del Presidente está apelada en este...

**A las 21:26 horas se retiran del Salón de Sesiones: Artavia Amador, Mora Araya, Obregón Rojas y la Regidora Suplente Ana Isabel Madrigal Sandí.**

**Mora León:** ...aquí hay quórum y hay una responsabilidad legal... Pido a don Luis Fabio Carvajal Sánchez, como regidor de mayor edad, que someta a votación la apelación que estoy presentando

con base en el artículo 27, inciso d) Aquí hay quórum porque está presente el Regidor Alfredo Dormond Cedeño.

**Al ser las 21:27 horas se retira el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, a la vez, asume la propiedad el Regidor Alfredo Dormond Cedeño, al retirarse la señora Azucena Mora Araya. El señor Luis Fabio Carvajal Sánchez asume la Presidencia como regidor de mayor edad.**

**Presidente en ejercicio:** Concede la palabra a Mora León.

**Mora León:** Quiero solicitarle, que por favor, por moción de orden, someta a votación la apelación que he presentado ante este cuerpo colegiado, contra la decisión del Presidente de cerrar la sesión y retirarse, al igual como lo hicieron, la vicepresidenta Azucena Mora Araya, y los regidores Obregón Rojas y Monge Díaz. Es una barbaridad que hagan oídos sordos cuando uno hace uso de un artículo del Código, como legalmente se establece, pese a lo cual hacen abandono, evadiendo su responsabilidad y su obligación.

**Presidente en ejercicio:** Somete a votación la apelación presentada por la Regidora Dubilia Mora León, para que continúe la sesión.

**Dormond Cedeño:** Solicita el criterio de la Asesoría Legal para ver si se está a derecho al votar la apelación.

**Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello:** Menciona la existencia del oficio DL 670-82, de la División Jurídica de IFAM, que dice que en el caso del cierre de sesiones, se considera que la decisión del presidente es apelable. Para efectos prácticos, lo procedente es una moción de orden. Aquí lo que se requiere es que el asunto se dilucide en el acto, a fin de que no produzca atraso alguno. En el caso de ser denegada, podría el regidor presentar recurso de revocatoria a fin de que el presidente recapacite su decisión o bien, apelación subsidiaria ante el Concejo, en cuyo caso, debe este avocarse al conocimiento inmediato del recurso. De toda suerte, si el presidente reconoce el error, nada impide que éste revoque su decisión antes de que se debata la apelación.

**21:35 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN DE MORA LEÓN CONTRA DECISIÓN DE LEVANTAR LA SESIÓN.- A las veintiuna horas treinta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Vista la apelación formulada por la Regidora Dubilia Mora León, contra la decisión de la Presidencia de dar por levantada la sesión, a efectos de que ésta continúe, una vez sometida a votación, por unanimidad de los presentes (cuatro votos en total), se tiene por aprobada la gestión en los términos solicitados.**

**Alcalde Municipal:** Explica que efectivamente, una situación como estas ha sido considerada por IFAM, al extremo que en un manual sobre procedimientos parlamentarios de las municipalidades, se habla de la facultad de apelarse la decisión de suspensión o cierre. Lo anterior, en virtud de la condición de órgano colegiado. Esta mala costumbre – opina – es una forma tácita de alterar el orden del día, que solamente de manera unánime se puede hacer. También por medio de un oficio de la Secretaría a la Presidencia, se aclara el caso.

De seguido, solicita al Concejo avalar la moción propuesta, sobre la donación de asfalto por parte de RECOPE. La iniciativa fue respaldada por el Síndico Virgilio Cordero Ortiz.

**21:40 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas cuarenta minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Por unanimidad de los presentes, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**21:41 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN PARA AVALAR GESTIÓN DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.- A las veintiuna horas cuarenta y un minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar la misma y consecuentemente, el proyecto de mantenimiento de calles en el distrito Granadilla, para ser atendido por medio de la donación de RECOPE, para lo cual se requiere una cantidad de 120 mil litros de asfalto. Las calles a intervenir son: Los Blanco, entrada a Las Luisas, Los Álamos, Altos de Granadilla, calle Leitón, entrada urbanización Altamonte, calle por el INAMU, calle por Las Rusias, calles La Única, calle El Colegio.**

**Allen Meneses:** Considera que esta moción ni siquiera merecía ningún tipo de discusión, si es para arreglar calles. Le parece que es inconstitucional que la Presidencia continúe o levante una sesión simplemente cuando no quiere algo, Estima sumamente grave la situación y añade estar cansado del sistema, por lo que sugiere valorarlo. Pide hacer constar su protesta por la forma como la Presidencia está manejando las sesiones.

**Alcalde Municipal:** Mencionado el criterio de IFAM, el levantamiento de una sesión no puede ser antojadiza, sino razonable.

**Allen Meneses:** No concibe que las cosas se estén haciendo de esa forma, pues parece un acto deliberado.

**Mora León:** Estima que lo más doloroso, es ver que algunos ni siquiera tienen la responsabilidad de quedarse presentes y tomar la decisión. Eso deja mucho que desear. Hoy, le está demostrando el Tribunal Supremo de Elecciones, por qué es que andan actuando con respecto a que Azucena Mora Araya no vive en el cantón, pues sus actuaciones en esta Corporación Municipal, son exactamente muestra de que no vive en el Cantón.

**Alcalde Municipal:** Desconvoa la sesión convocada para el sábado, pese a que pretendía agilizar la resolución de los asuntos de la Alcaldía, porque la comunidad no tiene por qué andar lidiando con las arbitrariedades de nadie.

**Regidora Suplente Cambronero Barrantes:** Concuera con las opiniones vertidas, porque estima que se ha perdido el respeto. Pero le duele que se atrase, aún cuando las calles están inventariadas y siente que el temor de los demás regidores es que se dé contenido a La Corina, lo que implica una carencia de sentido común.

Al ser las 21:54 horas se levanta la sesión.

LUIS FABIO CARVAJAL SÁNCHEZ  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO